



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 18 de agosto de 2026, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el que se autoriza un incremento del gasto para el ejercicio 2026 (meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026) con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza Primaria y Educación Especial", correspondiente a la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar en colegios públicos y concertados de Segunda Etapa de Educación.

BDNS (Identif.): 904922.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904922>).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2026, ha acordado la siguiente modificación que afecta a la referida convocatoria:

Primero.—Declarar la disponibilidad de crédito y autorizar un incremento del gasto para el ejercicio 2026 por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza Primaria y Educación Especial" del presupuesto vigente para la concesión de las subvenciones de la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, lo que eleva el gasto inicial autorizado para el ejercicio 2026 de 945.000 € a un importe de 995.000 €, según el siguiente desglose:

PJ24.32300.22723 Ayudas en el ámbitos escolar. Enseñanza Primaria y Educación Especial: 810.000 euros.

PJ24.32600.22619 Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación: 72.500 euros.

PJ24.32600.22621 Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación: 112.500 euros.

Segundo.—La aprobación de la cuantía adicional del gasto autorizado no precisa de la aprobación de una nueva convocatoria ni supone la apertura de un nuevo plazo de solicitudes.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En Gijón/Xixón, a 18 de agosto de 2026.—La Vicesecretaria.—Cód. 2026-07011